REVISTA GENERAL DE DERECHO EUROPEO

ISSN 1696-9634

DIRECCIÓN / MANAGEMENT

Natividad Fernández Sola (Universidad de Zaragoza), Directora / Editor in Chief

Rosario Espinosa Calabuig (Universidad de Valencia), Directora Ejecutiva / Executive Editor

Sara Iglesias Sánchez (Universidad Complutense de Madrid), Secretaría científica / Managing editor

(secretario_rgde@iustel.com)

N.º 24 JUNIO 2011

EDITORIAL

- La encrucijada del euro.
  The euro at the crossroads (RI §410530)
  José María Serrano Sanz

ESTUDIOS Y NOTAS

- La posición de las Comunidades Autónomas ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
  The status of spanish autonomous regions before the court of justice of the European Union. (RI §410531)
  Sergio Alonso de León
  Las Comunidades Autónomas tienen un acceso muy restringido al sistema jurisdiccional de la Unión Europea.
  A falta de previsión específica en los Tratados, el Tribunal de Justicia ha ido perfilando las posibilidades de las entidades subestatales de recurrir o de intervenir ante la jurisdicción de la Unión Europea. Aún siendo el punto de partida que su condición procesal no es otra que la de los particulares, se les han reconocido algunas especialidades, en virtud de las competencias que les corresponden en tanto que poderes públicos. Los recursos por incumplimiento van dirigidos a los Estados miembros, por lo que la posición de los entes subestatales respecto a los incumplimientos regionales del Derecho de la Unión es también muy débil.
  Para salvar en alguna medida esta debilidad, los Estados descentralizados como España han articulado mecanismos internos para una participación mediata de las entidades subestatales, todavía insuficientes, a la vez que se han reforzado los mecanismos de repercusión de la responsabilidad en la reciente Ley de Economía Sostenible.

- El Acuerdo europeo de readmisión de inmigrantes en situación irregular con Pakistán. Punto de inflexión o huida hacia delante.
  The European Readmission Agreement of Irregular Migrants with Pakistan: turning point or escape forward (RI §410532)
  Nuria Arenas Hidalgo
  En el presente estudio se lleva a cabo un análisis exhaustivo del Acuerdo europeo de readmisión de inmigrantes en situación irregular adoptado con la República Islámica de Pakistán, el pasado 7 de octubre de 2.010. Se estudian las obligaciones que incorpora, el procedimiento y las claves para su aplicación, en comparación con los trece acuerdos de readmisión suscritos hasta la fecha. Se trata, además, del primer acuerdo de este tipo concluido conforme al procedimiento legislativo ordinario, tras los cambios introducidos al respecto por el Tratado de Lisboa, por lo que se hace especial hincapié en el papel del Parlamento Europeo en la adopción del convenio y en el análisis de la compatibilidad del mismo con las obligaciones internacionales y europeas de los Estados miembros, en materia de derechos humanos, en general, y del derecho de asilo en particular. Con todo ello, se aportarán las claves de la Política europea de readmisión de los próximos años, y por ende, de la perspectiva europea de la lucha contra la

inmigración irregular.

- La senda más segura: una Europa baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos.
  The safest path: a low carbon and resource efficient Europe. (RI §410563)
  Miguel Castroviejo Bolíbar
  La población humana aumenta velozmente y en 2050 puede haber 9 300 millones de personas en la Tierra. Además, el propio desarrollo hace que la intensidad de uso de los recursos sea cada vez mayor. La disponibilidad de recursos está sometida cada vez a mayor presión ya que la oferta no puede crecer al ritmo de la demanda. Para sobrevivir todos juntos habrá que introducir cambios importantes en nuestra forma de vivir y de producir bienes y servicios. Un elemento clave será lograr una mayor eficiencia en el uso de los recursos. Es un reto de enormes proporciones que va mucho más allá de las cuestiones ambientales y que alcanza a muchos sectores económicos (energía, transporte, producción industrial, agricultura, servicios y otros). La Unión Europea lo ha visto de forma clara y lo ha integrado como un pilar clave en su estrategia de crecimiento y empleo para esta década, la estrategia Europa 2020. La eficiencia de recursos debe por lo tanto formar parte de la planificación económica al más alto nivel en todos los Estados miembros. La Comisión Europea ha presentado la iniciativa emblemática "Una Europa que usa eficazmente los recursos", donde indica como abordará este reto. Además, la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y el paso a una economía baja en carbono contribuyen considerablemente a avanzar en esta senda de la eficiencia. El objetivo del Consejo Europeo y los compromisos de la conferencia del clima de Cancún de reducir estas emisiones en un 80-95% para 2050 dan un considerable impulso en esta dirección. Su logro significará una completa revolución en muchos aspectos de nuestra actividad económica. Algunos sectores como el energético o el habitacional tendrán que reducir sus emisiones en más de un 90%. Puede significar que la producción de electricidad casi no emitirá CO2. Terceros países, competidores de la Unión Europea a escala global, hacen un esfuerzo formidable por liderar tecnologías y mercados en este sector. El crecimiento, el empleo y el bienestar futuro en la Unión Europea no tienen más alternativa que avanzar decididamente en la eficiencia de recursos y hacia una economía baja en carbono. Ello tendrá efectos muy importantes en todos los actores económicos de ahora en adelante.

- La efectividad del sistema de información del mercado interior en la cooperación entre los Estados miembros.
  The effectiveness of the Internal Market Information System in the administrative cooperation among the member States (RI §410533)
  M.ª Ángeles González Bustos
  La cooperación administrativa entre los Estados miembros se configura como una herramienta esencial para que el mercado interior de servicios funcione necesitando para que sea efectiva del intercambio de información. Para garantizar y facilitar este intercambio la Unión Europea ha puesto al servicio de los diferentes Estados el denominado Sistema de Información del Mercado Interior (IMI) como una herramienta electrónica a disposición de las autoridades competentes para que estas puedan comunicarse de forma rápida y sencilla.

- La obtención de fuentes de prueba en la Unión Europea y su validez en el proceso penal español.
  The obtaining of evidence sources in the European Union and its validity within the Spanish Criminal Procedure (RI §410534)
  Fernando Grande Marlaska Gómez y Marta del Pozo Pérez
  Este artículo, pionero en la materia, analiza las diversas posibilidades de obtención de prueba en la Unión Europea y su posible incorporación al proceso penal español, el estudio se desarrolla desde una doble perspectiva teórico-práctica.
  Se maneja para su elaboración Doctrina, Legislación y Jurisprudencia para construir un análisis sobre las extraordinarias posibilidades de obtención de pruebas en el seno de la Unión que consideramos que son, en ocasiones, desconocidas para todos aquellos que se relacionan en su ámbito laboral con materias propias del proceso penal.
  Es patente que debe producirse un desarrollo creciente en la colaboración entre Estados y en la asistencia mutua, realizándose una sustitución de los tradicionales instrumentos de cooperación internacional por medios de investigación y prueba diferentes a los habituales, que devienen ineficaces para luchar contra la delincuencia organizada al responder a parámetros de Derecho Internacional clásico, deben ser complementadas por unas nuevas formas de obtención de fuentes de prueba con fundamento en la cooperación internacional basadas, en el contexto europeo, en los que se consideran como la «piedra angular» de la cooperación internacional en el seno de la Unión nos referimos a los principios de confianza y reconocimiento mutuo de resoluciones judiciales en el ámbito de la Unión Europea.

- La adecuación del Servicio Europeo de Acción Exterior a los retos globales de la U.E.: unas reflexiones en clave crítica.
  How adequate is the European External Action Service to the global challenges facing the EU: a

critical reflection (RI §410535)

Carmen Martínez Capdevilla

La escueta regulación que contiene el TUE a propósito del SEAE ha obligado a esperar a la adopción de la Decisión 2010/427 por la que se establece su organización y funcionamiento para poder responder a la pregunta de si aquél contribuye a dotar a la acción exterior de la UE de mayor coherencia, eficacia y visibilidad.

En el presente trabajo se sostiene que, pese a la existencia de aspectos mejorables, la configuración del SEAE sí debería favorecer la consecución de tales objetivos. Se manifiesta una particular confianza en las delegaciones de la UE y en la presencia (temporal) de diplomáticos nacionales.

- La identificación del obligado a la devolución de las ayudas estatales concedidas en infracción del Tratado en caso de compraventa de la empresa beneficiaria.
  Identifying the party liable for returning state aid granted in breach of the Treaty when the beneficiary undertaking is sold (RI §410536)

  Juan Antonio Pérez Rivares

  En este trabajo se analizan las implicaciones (especialmente para la parte compradora) de las operaciones de compraventa de empresas beneficiarias de ayudas estatales incompatibles con el mercado interior, tanto si se instrumentan mediante la compraventa de acciones como si se estructuran mediante la compraventa de activos, a la luz de los incoherentes pronunciamientos del Tribunal de Justicia de la Unión Europea recaídos en supuestos de recuperación de ayudas ilegales. El Tribunal aplica, en sus diferentes sentencias, criterios contrapuestos en el ejercicio de identificar a la empresa que es beneficiaria real de una ayuda irregularmente concedida y que, por tanto, es responsable de su devolución, cuando, tras la concesión de la ayuda, la empresa que consta como destinataria formal ha sido vendida. La existencia de una jurisprudencia contradictoria al respecto enfrenta a los compradores de empresas subvencionadas a un nivel importante de inseguridad jurídica. En el marco de este trabajo, resulta especialmente ilustrativa la comparación del sistema de la UE con el propio de la OMC, así como con las soluciones aportadas por los Derechos internos de los Estados miembros para los supuestos de compraventa de activos que constituyen un negocio en marcha en materia de contingencias fiscales, laborales o medioambientales. Este ejercicio conduce al autor a formular determinados criterios y a abogar por su aplicación en el ámbito del Derecho de la UE en materia de ayudas estatales, en aras de la seguridad jurídica de los operadores económicos que intervienen en este tipo de operaciones.

COMENTARIOS DE LEGISLACIÓN

- El derecho a la interpretación y a la traducción en los procesos penales. Comentario a la Directiva 2010/64/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010.
  The right to interpretation and translation in criminal proceedings. Comments on the Directive 2010/64/EU of the European Parliament and of the Council, of 20 October 2010. (RI §410537)

  Coral Arangüena Fanego

  Este artículo analiza de manera crítica la Directiva 2010/64/UE del parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales.

  Este derecho es el primero de una serie de medidas dirigidas al establecimiento de un catálogo de normas o garantías mínimas comunes en los procesos penales seguidos en la UE. Esta Directiva se refiere a la medida A del Plan de trabajo para reforzar los derechos procesales de sospechosos o acusados en los procesos penales , adoptado por el Consejo el 20 de noviembre de 2009. La presente Directiva tiene por objetivo garantizar el derecho a la interpretación y traducción para toda persona sospechosa o acusada que no hable o comprenda la lengua del proceso con vistas a garantizar su derecho a un juicio equitativo. . En ella se establecen normas mínimas comunes que deberán aplicarse en el ámbito de la interpretación y de la traducción en los procesos penales para aumentar la confianza mutua entre los Estados miembros.

  Para ello los Estados miembros deben tomar las medidas concretas que sean necesarias para asegurar el derecho a la interpretación y traducción gratuita, fidedigna y de calidad de actos orales y documentos escritos en las actuaciones policiales y judiciales. Los Estados miembros deberán adoptar las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a la Directiva antes del 27 de octubre de 2013.

- Un nuevo paso en la dirección correcta: la gestión integrada de las zonas costeras mediterráneas.
  A new step in the right direction: the European Union's signature of the protocol on integrated coastal zone management in the Mediterranean. (RI §410538)

  Mar Campins Eritja

  La firma del Protocolo relativo a la gestión integrada de las zonas costeras del Mediterráneo por parte de la Unión Europea supone un importante paso adelante en la protección de los recursos y la salvaguarda del medio ambiente. La acción de la Unión Europea respecto a la cuenca del Mediterráneo, un espacio con características geomorfológicas,

hidrológicas y climáticas únicas que lo hace especialmente vulnerable a la degradación ambiental, responde a un planteamiento estratégico que se inicia en el año 2006 y refuerza el entramado jurídico internacional que se articula alrededor del Convenio de Barcelona.

- Donación y trasplante de órganos en la Unión Europea: retos de salud pública y buenas intenciones normativas.
  Organ donation and transplantation in the European Union: public health challenges and good legal intentions. (RI §410539)
  Antonio Pele y Vanesa Morente
  La donación y el trasplante de órganos en los países europeos han obtenido logros significativos pero sufren de algunos problemas relacionados con la calidad y la seguridad de los procedimientos que acompañan dichas prácticas. Además, existe un serio problema de escasez: a nivel europeo, la demanda de órganos es más de dos veces superior a la oferta. Para poder resolver esos retos, es necesario armonizar las distintas legislaciones y experiencias nacionales, creando un marco legal europeo sólido, coherente y trasparente. Este artículo pretende definir el panorama jurídico de la donación y el trasplante de órganos en Europa y analizar las aportaciones y los límites de la Directiva 2010/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2010 sobre normas de calidad y seguridad de los órganos humanos destinados al trasplante.

- La violencia doméstica contra las mujeres y el desarrollo de estándares normativos de derechos humanos en el Consejo de Europa.
  Domestic violence against women and human rights standard-setting at the Council of Europe (RI §410540)
  Rosa Ana Alija Fernández
  La violencia doméstica contra las mujeres constituye una forma de discriminación basada exclusivamente en el género que impide a un amplio sector de la población europea disfrutar plenamente de los derechos que le son internacionalmente reconocidos. Pese a la dimensión paneuropea del problema y a su compromiso de salvaguardar y dar la mayor efectividad a los derechos humanos, el Consejo de Europa ha evitado durante años imponer obligaciones jurídicas internacionales a los Estados en relación con la erradicación de la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica (excepción hecha de las disposiciones del Convenio europeo de derechos humanos, aunque se aplicaban sin tener en cuenta un enfoque de género). Sin embargo, ante los insuficientes resultados obtenidos se ha considerado necesario disponer de un tratado europeo en la materia, la Convención sobre la prevención y la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, que establece un marco integral de actuación sobre la base de los principios de igualdad y no discriminación y de diligencia debida.

- La unificación de normas de conflicto de leyes en materia de crisis matrimoniales: el nuevo Reglamento (UE) Nº 1259/2010.
  The unification of regulations governing conflict of Laws in matters of divorce and legal separation: the new (eu) regulation no. 1259/2010. (RI §410541)
  María del Mar Velázquez Sánchez
  Las libertades de circulación y establecimiento han propiciado el incremento de los matrimonios internacionales y, consecuentemente, de los divorcios internacionales en la Unión Europea, por lo que resulta necesario adoptar normas de conflicto de leyes uniformes en materia de crisis matrimoniales en el ámbito de la Unión, puesto que ello contribuirá al progresivo establecimiento de un espacio de libertad, seguridad y justicia. La Comisión Europea presentó, el 17 de julio de 2006, una “Propuesta de Reglamento” cuyo contenido daba lugar a no pocas reticencias por parte de los Estados miembros, por lo que no se consiguió la aprobación unánime que requiere un Reglamento UE; debido a la falta de acuerdo, ocho Estado miembros (entre ellos España) iniciaron un “procedimiento de cooperación reforzada” para que la Comisión presentase una nueva Propuesta que, finalmente, ha dado lugar a la adopción del Reglamento (UE) nº 1259/2010 del Consejo, de 20 de diciembre de 2010 por el que se establece una cooperación reforzada en el ámbito de la ley aplicable al divorcio y a la separación judicial; no obstante, la aplicación de este nuevo texto normativo no está exenta de problemas.

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

Tribunal de Justicia de la Unión Europea

- Precisando algunas reglas de la responsabilidad medioambiental (Análisis del alcance de las

Sentencias del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 9 de marzo de 2010 [TJCE 2010/70 y 2010/69]). Clarifiying some rules on enviromental liability (the relevance of the judgements of the european court 9 march 2010). (RI §410542)

Natalia Álvarez Lata

Las sentencias de la Gran Sala del Tribunal de Justicia de 9 de marzo 2010, ambas sobre los asuntos Raffinerie mediterranee SpA y otros contra Ministero dello Sviluppo economico y otros, contribuyen a clarificar la interpretación que se le haya de dar a determinados extremos de la Directiva 2004/35/CE y, por lo que afecta al Derecho español, a ciertos extremos de la LRM. En estas resoluciones, el Tribunal de Justicia analiza tres cuestiones clave: el carácter objetivo de la responsabilidad medioambiental; la problemática relación de causalidad y su presunción; y el procedimiento y criterios en torno a la adopción de las medidas de reparación del daño ambiental.

- El asunto *Ruiz Zambrano*: una nueva aproximación del Tribunal de Justicia de la Unión Europea a la ciudadanía de la Unión.
  The *Ruiz Zambrano* Case: A new approach of the EJC towards the citizenship of the Union (RI §410564)

  Sara Iglesias Sánchez

  El Asunto Ruiz Zambrano, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea aborda el espinoso tema del derecho a la residencia de los padres en situación irregular de niños que son nacionales del Estado miembro en el que residen. De forma muy significativa, el TJUE ha considerado que tales progenitores disfrutan de un derecho a la residencia y trabajo, incluso cuando no haya conexión con el ejercicio de la libre circulación, ya que de otra forma, el efectivo disfrute de la esencia de los derechos de los ciudadanos de la Unión –los niños menores- se vería afectado. Esta importante Sentencia plantea interesantes cuestiones en relación a la evolución y contenido del estatuto de la ciudadanía de la Unión, la discriminación inversa, la relación de la ciudadanía con los derechos fundamentales y la relación inmigración y ciudadanía en la UE.

- Reflexiones acerca de la compatibilidad de los sistemas nacionales de compensación equitativa por copia privada con la Directiva 2001/29/CE. Análisis a partir de la sentencia Padawan versus SGAE.
  Reflections on the compatibility of Spanish regulation of fair compensation for the private copying and Directive 2001/29/EC. ECJ ruling in the Padawan case. (RI §410565)

  Gemma Minero Alejandre

  La sentencia Padawan ha sido la primera de las varias resoluciones jurisprudenciales dictadas en los últimos meses limitando la aplicación indiscriminada de la compensación equitativa, en base al principio de interpretación conforme de las normas nacionales con las coordenadas establecidas en la Directiva 2001/29/CE. Las consecuencias de esta sentencia europea se traducen en la obligación del Gobierno español -y del resto de Estados miembros en los que rige un sistema parejo- de emprender sin dilación alguna un proceso de revisión de los regímenes vigentes, con vistas a lograr el deseado justo equilibrio de los distintos intereses en juego. En tanto que dicha modificación normativa sea llevada a cabo, los órganos jurisdiccionales nacionales serán los encargados de cumplir con este objetivo, aplicando en cada caso concreto la doctrina jurisprudencial sentada por el Tribunal de Justicia. La necesidad de reforma global de los actuales sistemas nacionales de recaudación queda patente en la estrategia de 2011-2014 de la Dirección General del Mercado Interior y los Servicios, presentada el 24 de mayo de 2011, en la que la Comisión se obliga a presentar a finales de este año una propuesta de modificación-armonización.

Tribunal Europeo de Derechos Humanos

- Las injurias al Rey a la luz de la Jurisprudencia del TEDH. Sentencia del TEDH. Otegi Mondragon contra España (Requête nº 2034/07), de 15 marzo.
  Slanderous allegations about the King in the light of TEDH Jurisprudence. Mondragon against Spain (Requête nº 2034/07), of 15 March 2011 (RI §410543)

  Manuel Sánchez de Diego Fernández de la Riva

  El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha dictado recientemente una sentencia en la que condena a España por haber vulnerado la libertad de expresión de Arnaldo Otegui, portavoz, en aquel momento, de Sozialist Abertzaleak. El Tribunal Supremo condenó a Otegui por un delito de injurias al Rey y el Tribunal Constitucional avaló dicha resolución. El TEDH considera que se violó el art. 10 del Convenio por no existir proporcionalidad entre la condena al demandante y el objetivo de la mismas -proteger la reputación del Rey. El TEDH interpreta los hechos como una crítica a un representante político, al Rey como institución, en relación a un asunto de interés general y recuerda que la libertad de expresión solo puede ser limitada de forma muy excepcional cuando exista, entre otras causas, una necesidad social imperiosa. La sentencia parece estar en consonancia con la jurisprudencia europea más reciente sobre crítica política. Sin embargo, existen importantes matices que podrían haber significado un fallo radicalmente diferente. Comenzando

por el análisis de la jurisprudencia europea que se cita en el caso y con el que no hay una identidad fáctica. Además, a nuestro juicio el tribunal obvia el hecho de que las declaraciones de Otegui podrían ser consideradas como incitadoras al odio y la violencia, lo que haría que quedaran desprotegidas por la libertad de expresión. En este sentido la protección de la Jefatura del Estado más que una cuestión relativa al honor, se trataría de algo concerniente al orden público.

- Aproximación a la ilegalización de Batasuna y Bildu desde la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
  The banning of Batasuna and BILDU: an approach from the jurisprudence of the European Court of Human Rights (RI §410544)
  Álvaro Jarillo Aldeanueva
  Este artículo examina los criterios de ilegalización de partidos políticos que apoyan las actividades terroristas. Explica las normas y principios que orientan a los Estados parte en el Convenio Europeo de Derechos Humanos en los supuestos de ilegalización de partidos que contravienen el orden público establecido por las normas constitucionales. A través de la jurisprudencia, el artículo explora los conceptos invocados por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos cuando se enjuician las pruebas de colaboración activa con la violencia por parte de los partidos políticos. El Convenio Europeo de Derechos Humanos permite a los Estados establecer ciertas limitaciones al ejercicio de los derechos políticos cuando “persigan un fin legítimo”, estén “previstas por ley” y sean “necesarias en una sociedad democrática” en interés de la seguridad nacional. Desde un enfoque caso por caso, el artículo analiza estos elementos dentro del margen de apreciación de los Estados y centra la investigación en el contexto de Batasuna y los casos sometidos a los tribunales españoles; como los de SORTU y BILDU. La finalidad última es revelar el dilema que se produce cuando se limitan los derechos de los partidos que simpatizan y colaboran con los grupos terroristas sin que los tribunales tengan elementos de prueba y evidencias suficientes para determinar su apoyo efectivo a la violencia

OBSERVATORIO

BIBLIOGRAFÍA

Libros recibidos

Recensiones

MISCELANEA. Por María José Merchán Puentes.

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024